

MEMORANDUM E.T.O. Mecip N° 008 /2024

A : Laritza Cardozo, Coordinadora
Coordinación Mecip

DE : Sra. Monique Mora
Enlace Técnico Operativo -Mecip

OBJETO :Solicitar tener presente requisitos no excluyentes para
elaboración de Políticas Operacionales

FECHA : 29 de octubre de 2024



Por este medio se responde al mail recepcionado en la Coordinación Mecip a través del correo institucional carbonio en fecha 29/10/24 a las 10:41hs. A.m.-

En ese orden de cosas es importante mencionar que la NRM. Mecip 2015, establece que; No existen dos Entidades que tengan un Sistema de Control Interno idénticos la diferencia se deben entre otros factores a la misión, el entorno regulatorio, el plan estratégico, el tamaño de la Entidad el nivel de sus recursos y la tolerancia al riesgo.-

Cabe mencionar que MECIP 2015 establece un formato estándar para la elaboración de manuales de políticas operacionales y otros documentos de control interno en las instituciones públicas de Paraguay (manifestaciones hechas por correo carbonio)

Es importante destacar que; si bien es cierto que existe un formato para la elaboración de Política Operacional, no es menos cierto y hasta resulta imprescindible la elaboración de los formatos 70,75,80,85,90,91,95,96,09, formatos de identificación de Riesgos, controles e indicadores para así llegar al formato 92.

Con respecto al formato 100 (tablero indicador de desempeño).-

En reunión sostenida con el Sr. Sanguina enlace de DPP con la Coordinación Mecip, le hemos explicado que aun no contamos con un organigrama por lo



29.10.24.

14:04hs.

que los formatos ut supra, mal se podrían elaborar ya que todos los procesos y sub procesos se deben sustentar o sostener en concordancia a la Estructura organizacional que aun no tenemos definido, la política operacional formato 92 y su política se deben desarrollar en base a riesgos identificados y al impacto que pudieran impedir que los procesos y sub procesos se desarrollen, a fin de tener en cuenta acciones de mitigación dichos riesgos hallados. Lo que establece la NRM; La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos esto a su vez define los parámetros de diseño de actividades y tareas. Por lo que es imprescindible que exista coherencia entre las políticas y lineamientos estratégicos determinados por el componente de la planificación en particular con los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos.-

Cabe mencionar que, en el borrador de política operacional remitido por DPP vía correo institucional carbonio; se mencionan documentaciones con los que no contamos como ser Reglamento Interno, el código de buen Gobierno o protocolo de buen gobierno el cual aun se debe versionar según observaciones recibidas en la última Evolución.-

Atentamente,

Asunción, 29 de octubre 2024
Secretaria Privada: Carla Superciano fue
antece de

